

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUIE DICE:

“Nº 02/17.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 203 de fecha 17 de julio de 2009, fue aprobado el último Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el cual es de obligatoria aplicación por todas las entidades e instituciones del Sector Público comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III. Que Mediante Decreto Legislativo No 983, publicado en el Diario Oficial 189, tomo No 357 de fecha 10 de octubre de 2002, fue creado el **Instituto Salvadoreño para El Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)**, adscrita al Ramo de Educación, estableciendo en el considerando III, que su anterior denominación (Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, adscrito a la Presidencia de la República) ya no estaba acorde a la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. IV. Que mediante nota 12-3-17, la Dirección Financiera de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ha solicitado la creación de cuenta contable de Transferencias Corrientes relacionada con el código de cartera del ISNA, la cual actualmente en el aplicativo informático se encuentra relacionada jerárquicamente con el código institucional de la Presidencia de la República, debiendo estar adscrito al Ministerio de Educación. V. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la creación de un código y concepto en el Romano VIII, en la Norma C.2.3.2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios en el listado de Códigos de Cartera, relacionados con la identificación de operaciones referidas al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** I. Incorpórese al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.3 Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores y Acreedores Monetarios, el Código de Cartera **975 “Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”**; con vigencia a partir de las operaciones de junio del año 2017. II. Dejase sin efecto en el Sistema de Contabilidad Gubernamental el uso del Código de Cartera 820 “Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia”.- DIOS UNION LIBERTAD (f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.- Director General”



DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Inmar Rolando Reyes
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

